

Política de Igualdad Grupo Simetria

Objeto

El objetivo de esta política es definir y difundir un modelo de Gestión que garantice la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, en cada una de las sociedades del Grupo Simetria, a través de la aplicación de las medidas recogidas en los diferentes Planes de Igualdad.

La responsabilidad de trabajar en esta materia recae en el área de Recursos Humanos, que al ser un área común para todas las sociedades del grupo, tiene el deber de garantizar que la aplicación de las políticas definidas llegue a todas las personas que forman parte del grupo.

Principios

- Cumplimiento y adaptación a la legislación vigente en materia de igualdad.
- Se velará por el principio de igualdad en cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad del grupo, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta *“La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”*.
- Fomento de medidas de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en el grupo empresarial y por extensión, en el conjunto de la sociedad.
- Establecer las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de acoso moral o sexual.

Compromisos

- La Dirección de Grupo Simetria declara su compromiso con el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos.
- Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

- Las medidas que se establezcan en el seno de los Comités de Igualdad creados en las empresas que forman parte del Grupo Simetria, se harán extensibles al resto de sociedades que no tuvieran constituido dicho órgano, especialmente las acciones que compongan sus Planes de Igualdad, siempre y cuando éstas, por su naturaleza, fueran compatibles.
- La Dirección de Recursos Humanos definirá junto con los Comités de Igualdad y las Comisiones de Seguimiento y Evaluación, medidas orientadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los siguientes ámbitos: Selección y Contratación, Conciliación, Retribución, Formación y Desarrollo profesional, Comunicación y Prevención de Riesgos Laborales.

Revisión

El contenido de esta Política se deberá actualizar anualmente por parte de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo presentes las necesidades y los objetivos de los diferentes negocios y al mismo tiempo el Código Ético aprobado por el Consejo de Administración.